NACIONES UNIDAS

Asamblea General

QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
55ª sesión
celebrada el jueves
4 de abril de 1996
a las 17.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 55ª SESIÓN

Presidente: Sr. VILCHEZ ASHER (Nicaragua)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 114 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 120 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 136 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (continuación)

TEMA 160 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 (continuación)

TEMA 138 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación)

a) FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS

/...

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, *y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/50/SR.55
10 de mayo de 1996

ORIGINAL: ESPAÑOL

96-80510 (S)

/...

SUMARIO (continuación)

b) RECLASIFICACIÓN DE UCRANIA EN EL GRUPO DE ESTADOS MIEMBROS INDICADO EN EL INCISO C) DEL PÁRRAFO 3 DE LA RESOLUCIÓN 43/232 DE LA ASAMBLEA GENERAL

TEMA 128 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE PROTECCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, LA OPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN CROACIA, LA FUERZA DE DESPLIEGUE PREVENTIVO DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL CUARTEL GENERAL DE LAS FUERZAS DE PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 167 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN BOSNIA Y HERZEGOVINA (continuación)

TEMA 168 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE TRANSICIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN ESLAVONIA ORIENTAL, BARANJA Y SRIJEM OCCIDENTAL (continuación)

TEMA 169 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE DESPLIEGUE PREVENTIVO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997 (continuación)

a) INFORME SOBRE GASTOS IMPREVISTOS Y EXTRAORDINARIOS

b) CONDICIONES DE SERVICIO Y REMUNERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE NO FORMAN PARTE DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA Y PRESTAN SERVICIOS A LA ASAMBLEA GENERAL: MIEMBROS DE JORNADA COMPLETA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Y EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO

Se declara abierta la sesión a las 18.45 horas.

TEMA 114 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

Proyecto de decisión A/C.5/50/L.39

1. El Sr. ABELIAN (Armenia), Vicepresidente de la Comisión, presenta el proyecto de decisión A/C.5/50/L.39 titulado "Ejecución de la reforma del régimen de adquisiciones en la Secretaría de las Naciones Unidas" y propone que se apruebe sin someterlo a votación.

2. Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.5/50/L.39 sin someterlo a votación

3. La Sra. ARCHINI (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, alienta al Secretario General a que prosiga su labor de establecer un sistema de adquisiciones eficiente, responsable y transparente. Acoge favorablemente la decisión de solicitar al Secretario General que presente en el quincuagésimo primer período de sesiones un amplio informe sobre la reforma del régimen de adquisiciones en la Secretaría de las Naciones Unidas. Lamenta que no se haya autorizado al Secretario General a nombrar a un director con la experiencia y calificaciones necesarias en materia de adquisiciones. La Unión Europea sostiene la idea de que, en la adjudicación de contratos públicos de bienes y servicios, debe darse preferencia, entre proveedores igualmente aceptables y sin perjuicio de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, a los proveedores de países que no estén atrasados en el pago de las cuotas. Es de lamentar que no se haya logrado un acuerdo en ese sentido. La Unión Europea seguirá defendiendo esta idea en todos los foros de las Naciones Unidas en que se trate el tema.

4. El Sr. GRANT (Estados Unidos de América) celebra los avances logrados en la reforma del régimen de adquisiciones. Los Estados Unidos lamentan que la Comisión no haya podido llegar a un acuerdo sobre un proyecto de resolución más amplio, debido en parte a la falta de acuerdo sobre un párrafo propuesto que, en opinión de los Estados Unidos, se apartaba de las cuestiones tratadas en el informe del grupo de expertos, el informe del Secretario General y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP). Según el párrafo propuesto, el Secretario General debía dar preferencia, en la adjudicación de contratos y bajo ciertas condiciones, a la situación del pago de las cuotas de los Estados Miembros. Los Estados Unidos creen que las decisiones en materia de adquisiciones de las Naciones Unidas deben basarse en la libre competencia y la imparcialidad y que tener en cuenta otros elementos no relacionados con el precio, la calidad, los plazos de entrega y otros factores pertinentes puede tener como consecuencia menor competitividad, costos más altos y menor calidad. Además, una propuesta de este tipo podría considerarse que equivale a imponer a los Estados Miembros sanciones que van más allá de lo establecido en la Carta. Los Estados Unidos reconocen que algunas delegaciones dan importancia a esta propuesta y espera que el debate sobre este tema no entorpezca el importante objetivo de avanzar en la reforma del régimen de adquisiciones.

5. El Sr. ODAGA-JALOMAYD (Uganda) también lamenta que la Comisión no haya podido llegar a un acuerdo sobre una resolución que tratara cuestiones más sustantivas y aguarda con interés el informe amplio del Secretario General. Uganda espera que en la ejecución de la reforma del régimen de adquisiciones la Secretaría tome nota de algunas de las cuestiones pendientes en relación con las adquisiciones, en particular con respecto al fallo No. 744 del Tribunal Administrativo, de 22 de noviembre de 1995, que hasta ahora no se ha aplicado y que, de aplicarse, fortalecería a la División de Adquisiciones y Transporte.

TEMA 120 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

Proyecto de resolución A/C.5/50/L.38

6. El Sr. KELLY (Irlanda) presenta el proyecto de resolución A/C.5/50/L.38 y señala a la atención de la Comisión dos enmiendas acordadas en consultas oficiosas. El párrafo 10 de la parte dispositiva ha sido suprimido y sustituido por el siguiente: "Reafirma la obligación de los Estados Miembros en virtud del Artículo 10 de la Carta de las Naciones Unidas de sufragar los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General". En la primera línea del párrafo 11 de la parte dispositiva las palabras "los procedimientos que deberán aplicarse cuando se examinen" deben sustituirse por las siguientes "los aspectos de procedimiento para el examen de". El orador presenta los distintos párrafos de la parte dispositiva y recomienda a la Comisión que apruebe el proyecto de resolución.

7. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/50/L.38 sin someterlo a votación.

8. La Srta. PEÑA (México) dice que su país no se opuso al consenso alcanzado en la Comisión para eximir a los países indicados en el proyecto de resolución de lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta. Sin embargo, es paradójico que la Asamblea General otorgue tantas exenciones en una situación tan grave de crisis de pagos como la que atraviesa la Organización. La concesión de ese tipo de exención sin criterios uniformes ni definidos y sin un plan de pago para cubrir las deudas va en detrimento del espíritu del Artículo 19 de la Carta.

9. El Sr. HO (Singapur) dice que, durante las consultas oficiosas sobre este tema, su delegación señaló el peligro de otorgar a muchos países exenciones a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta. La crisis financiera se debe a que los Estados Miembros no abonan sus cuotas íntegra y puntualmente. Cada vez que se otorga a un Estado Miembro una exención a las disposiciones del Artículo 19 - único mecanismo para asegurar el pago de las cuotas por parte de los Estados Miembros - la Organización da un paso más hacia la ruina financiera. Singapur reafirma su apoyo a la labor de la Comisión de Cuotas. En cuanto al proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí, Singapur apoya la exención transitoria de Tayikistán de la aplicación del Artículo 19 habida cuenta de la nueva información presentada en el período extraordinario de sesiones de la Comisión de Cuotas, y espera que mejore la situación en ese país. En el caso de las Comoras, la delegación de Singapur toma nota de que la Comisión de Cuotas no ha podido examinar la situación de ese país y apoya una exención transitoria hasta que la Comisión de Cuotas estudie la solicitud. El orador desea señalar que las exenciones a la aplicación del Artículo 19 tienen que concederse tan

sólo en circunstancias verdaderamente excepcionales. No deben constituir una práctica corriente ni una escapatoria conveniente para que los Estados Miembros no paguen las cuotas. De lo contrario, cualquier plan para mejorar la situación financiera de las Naciones Unidas estará condenado al fracaso.

TEMA 136 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (continuación)

Proyecto de resolución A/C.5/50/L.35

10. La Sra. ROTHEISER (Austria) presenta el proyecto de resolución A/C.5/50/L.35 por el que se autoriza al Secretario General a contraer compromisos de gastos por 8.619.500 dólares en cifras brutas (7.637.500 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1996 a fin de que siga funcionando el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991. La oradora recomienda que se apruebe sin someterlo a votación.

11. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/50/L.35 sin someterlo a votación.

TEMA 160 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1994 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 (continuación)

Proyecto de resolución A/C.5/50/L.36

12. El Sr. HANSON (Canadá) informa sobre las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.5/50/L.36 y, a ese respecto, dice que se han autorizado compromisos de gastos hasta fines de junio. Además se ha decidido que los Estados Miembros renunciarán a la parte que les corresponda de los créditos que se deriven de los presupuestos anteriores de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda por un monto total de 3.804.950 dólares en cifras brutas (3.545.300 dólares en cifras netas) y que se prorrateará entre los Estados Miembros una suma equivalente con arreglo a la escala de cuotas correspondiente a 1996. El orador recomienda la aprobación del proyecto de resolución sin someterlo a votación.

13. La Sra. GRAHAM (Estados Unidos de América) aclara que la suma autorizada para que continúe funcionando el Tribunal Internacional para Rwanda en el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1996 es de 7.609.900 dólares en cifras brutas.

14. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/50/L.36 sin someterlo a votación.

15. El Sr. TAKASU (Contralor) dice, en relación con el proyecto de resolución A/C.5/50/L.36, que la suma aprobada para el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1996 no será suficiente para satisfacer las necesidades inmediatas, teniendo en cuenta que el Tribunal Internacional para Rwanda ha entrado en una etapa operacional. La Comisión no ha tenido en cuenta importantes compromisos de gastos no relacionados con el personal, como construcción de salas del Tribunal, celdas, renovación de oficinas y el centro de Arusha. Se utilizarán todos los recursos disponibles con buen criterio a fin de que el Tribunal pueda llevar a cabo las actividades previstas. En cuanto a la información detallada sobre las contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario del Tribunal Internacional para Rwanda solicitada por algunas delegaciones, la División de Presupuesto tiene listo un cuadro que se distribuirá próximamente.

16. El PRESIDENTE anuncia que la Comisión ha concluido la presente etapa del examen de estos temas y pide al Relator que informe a la Asamblea General.

TEMA 138 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación)

a) FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/C.5/50/L.40, A/C.5/50/L.42 y A/C.5/50/L.44)

b) RECLASIFICACIÓN DE UCRANIA EN EL GRUPO DE ESTADOS MIEMBROS INDICADO EN EL INCISO c) DEL PÁRRAFO 3 DE LA RESOLUCIÓN 43/232 DE LA ASAMBLEA GENERAL (continuación) (A/C.5/50/L.41)

17. El Sr. MADDENS (Bélgica), Relator, presenta los correspondientes proyectos de resolución y recomienda que se aprueben sin someterlos a votación. En el proyecto de resolución A/C.5/50/L.41, relativo a la reclasificación de Ucrania en el grupo C de la escala de cuotas correspondiente a las operaciones de mantenimiento de la paz, se toma nota de la decisión de Grecia de aumentar su contribución a las operaciones de mantenimiento de la paz mediante su reclasificación, en el curso de cinco años, del grupo C al grupo B de dicha escala de cuotas. Este aumento compensará la reducción proporcional de las cuotas asignadas a Ucrania al ser reclasificada del grupo B al grupo C. En el proyecto de resolución también se subraya que tales reclasificaciones no modifican en modo alguno las cuotas para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz que corresponden a otros Estados Miembros y se toma nota de la intención manifestada por Ucrania el 29 de marzo de 1996 en la Quinta Comisión con respecto al pago de sus cuotas atrasadas.

18. Por lo que respecta al proyecto de resolución A/C.5/50/L.40 relativo a la reforma del procedimiento de determinación de los reembolsos a los países que aportan contingentes por el equipo de su propiedad, el orador señala que en el párrafo 2 de la sección II de la resolución 49/233 la Asamblea General autorizó al Secretario General a iniciar consultas con los Estados Miembros para llegar a los resultados que ahora se presentan. En ese proyecto de resolución se decide que el nuevo procedimiento entrará en vigor el 1º de julio de 1996 sobre la base de las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Trabajo y en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

(CCAAP), lo que quiere decir que todas las nuevas solicitudes de reembolsos podrán presentarse indistintamente según el procedimiento nuevo o el antiguo, a discreción de los países que aportan contingentes.

19. Respecto del proyecto de resolución A/C.5/50/L.44 relativo a las indemnizaciones por muerte o discapacidad, tras las deliberaciones celebradas en el actual período de sesiones, se ha visto que la opción del seguro no se ha estudiado lo suficiente, por lo que se pide a la Secretaría que prosiga el estudio de todas las opciones para presentarlas a la Asamblea General.

20. En relación con la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, se pidió a la Quinta Comisión que examinara tres cuestiones, a saber, la aprobación de puestos financiados con cargo a esa cuenta hasta el 30 de junio de 1996, la cuestión del establecimiento de un nuevo mecanismo de financiación para la cuenta de apoyo a partir del 1º de julio de 1996 y la aprobación de los recursos necesarios para apoyar las operaciones de mantenimiento de paz en 1996-1997. Respecto de la primera cuestión, se presenta el proyecto de resolución A/C.5/50/L.42. En cuanto a las cuestiones restantes, la Comisión considera que, respetando la propuesta del Secretario General, no pueden adoptarse decisiones hasta que la Comisión tenga ante sí los presupuestos de todas las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997. Entretanto, los mecanismos establecidos para la cuenta de apoyo seguirán vigentes hasta el 30 de junio de 1996, lo que permitirá a la Quinta Comisión adoptar las decisiones necesarias en la segunda parte de la continuación de su período de sesiones.

Proyectos de resolución A/C.5/50/L.40, A/C.5/50/L.42 y A/C.5/50/L.44

21. Quedan aprobados los proyectos de resolución A/C.5/50/L.40, A/C.5/50/L.42 y A/C.5/50/L.44 sin someterlos a votación.

22. La Sra. GRAHAM (Estados Unidos de América) considera que el proyecto de resolución A/C.5/50/L.42 representa un buen mecanismo transitorio hasta mayo de 1996. Los Estados Unidos insisten en que los 61 puestos temporarios autorizados no se prorroguen después del 30 de junio de 1996 y que el Secretario General solucione las anomalías indicadas y presente propuestas, como la de reforzar el Servicio de Planificación de Misiones sin que ello vaya en detrimento de otras esferas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Entretanto, no se autoriza la utilización de fondos de la cuenta de apoyo para financiar el alquiler de edificios y puestos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y se mantendrán los fondos asignados en apoyo del Servicio de Planificación de Misiones y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

23. Los Estados Unidos esperan que se puedan tratar sin presiones las cuestiones pendientes y que se haga un análisis profundo por dependencias de la metodología propuesta y de los puestos indicados en el informe del Secretario General. Es necesario velar por que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz tenga recursos suficientes para cumplir su mandato. Por ello, los Estados Unidos seguirán cuestionando la utilización de recursos de la cuenta de apoyo para financiar actividades ajenas al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en particular las relativas al alquiler de propiedades.

24. El Sr. TAKASU (Contralor) explica la posición de la Secretaría respecto del proyecto de resolución A/C.5/50/L.42 y señala que el Secretario General, en su informe A/50/876, esperaba que la Asamblea General fijara un nivel anual de recursos suficiente y previsible para satisfacer las necesidades mínimas de apoyo en la Sede, según los resultados del examen global. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz no puede funcionar por sí solo, sino que necesita apoyo administrativo, jurídico y financiero. Hay otros departamentos que prestan apoyo considerable a las operaciones de mantenimiento de la paz. Debido al mecanismo existente, el Secretario General tropieza con graves problemas para hacer planes a largo plazo, para informar al personal contratado por períodos breves sobre la prórroga de sus contratos y para adoptar medidas con respecto a los puestos disponibles. El aplazamiento hasta mayo de 1996 de la aprobación de las propuestas presentadas por el Secretario General dificulta extremadamente la planificación. En el proyecto de resolución se autoriza al Secretario General a mantener hasta el 30 de junio de 1996 los 61 puestos temporarios autorizados en el párrafo 12 de la resolución 49/250 de la Asamblea General y se decide que las medidas adoptadas por el Secretario General en relación con el presupuesto ordinario no se apliquen a esos puestos.
El Secretario General debe aplicar las disposiciones del proyecto de resolución pero también debe tener en cuenta las decisiones adoptadas anteriormente por la Asamblea General acerca de la utilización de la cuenta de apoyo, y en particular las de la resolución 49/250 en que se decidió que el Secretario General era responsable de velar por que los gastos no excedieran el nivel de ingresos.
En la actualidad, de 408 puestos autorizados hay 370 puestos ocupados, incluidos los 61 mencionados anteriormente. Para mantener los 370 puestos en el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996 se estima que hacen falta 16 millones de dólares, suma de la que no se dispone. Según la estimación de ingresos calculada con arreglo a la metodología vigente, sólo se dispone de 11,6 millones de dólares. La única forma posible de que el Secretario General pueda costear los 370 puestos ocupados es transfiriendo fondos de la reserva operacional.

Proyecto de resolución A/C.5/50/L.41

25. El Sr. HO (Singapur) dice que es partidario de que se apruebe el proyecto de resolución A/C.5/50/L.41, en la inteligencia de que marca el inicio de la reclasificación de Ucrania en el grupo C sin establecer cuándo pertenecerá de pleno derecho a dicho grupo. Hasta que se solucione definitivamente la cuestión, la cuota correspondiente a Ucrania para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz se reducirá en la misma proporción en que aumente la cuota asignada a Grecia. La diferencia que pueda haber será sufragada por Ucrania.

26. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/50/L.41 sin someterlo a votación.

27. El Sr. GRANT (Estados Unidos de América) celebra la decisión de Grecia de reclasificarse voluntariamente del grupo C al grupo B para el prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz y espera que otros miembros procedan de igual modo. Aunque se han sumado al consenso, los Estados Unidos tienen reservas acerca de la intención de Grecia de reclasificarse gradualmente durante varios años y no inmediatamente y del plan de reducir las cuotas de Ucrania de forma acorde con el aumento de las correspondientes a Grecia. La

Asamblea General ha aprobado una vez más un pequeño ajuste de la escala de cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz, cuando lo que se necesita es una reforma completa. Los Estados Unidos consideran esencial que se incluya en la resolución un párrafo en que se indique que esa decisión se ajustará como corresponda con arreglo a las decisiones pertinentes que se adopten en el futuro. El problema de Ucrania se debe a que el sistema de grupos para el prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz no funciona. La diferencia entre el grupo C y el grupo B es demasiado grande; en un mismo grupo hay numerosos países con circunstancias económicas muy distintas y el descuento del 80% para los Estados Miembros pertenecientes al grupo C es demasiado grande y se ofrece a demasiados Estados. No hay criterios objetivos para la inclusión de los países en cada uno de los grupos y dado que la metodología es excesivamente rígida, resulta muy difícil introducir modificaciones justificadas por el cambio de las circunstancias económicas. No debería haber grupos, sino tasas de prorrateo individuales basadas en criterios realistas. La escala de cuotas debe revisarse para que el prorrateo de los gastos se haga de forma equilibrada y equitativa. Si la Asamblea General no revisa cuanto antes el sistema vigente, la Quinta Comisión recibirá nuevas peticiones de reclasificación de Estados Miembros. La escala de cuotas para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz es una de las cuestiones que figuran en el programa del Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas, que celebrará varias reuniones en la primavera de 1996. Los Estados Unidos esperan que el examen de la cuestión reciba máxima prioridad.

28. El Sr. GOUMENNY (Ucrania) expresa su satisfacción por la aprobación del proyecto de resolución. Cree que el prorrateo de los gastos entre todos los Estados Miembros con arreglo a su capacidad de pago es un requisito previo para la estabilidad de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Además, aprovecha la oportunidad para agradecer la decisión adoptada voluntariamente por Grecia de reclasificarse al grupo B a fin de facilitar la transición paralela de Ucrania al grupo C. En ese sentido, el proyecto de resolución aprobado sólo señala el inicio del proceso de transición de Ucrania hacia el grupo C. Es de esperar que la Quinta Comisión logre dar solución definitiva a esta importante cuestión.

29. El Sr. KYVETOS (Grecia) agradece a la Comisión el hecho de que haya solucionado de forma satisfactoria una de las cuestiones más difíciles que se le habían planteado últimamente.

30. El Sr. DEINEKO (Federación de Rusia) celebra la aprobación del proyecto de resolución y señala que las cuotas para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz y el presupuesto ordinario asignadas a Ucrania no se correspondían con su capacidad de pago. La deuda que ello originaba ascendía a varios cientos de millones de dólares y contribuía a agravar la situación financiera de las Naciones Unidas. El orador celebra además la contribución de Grecia a solucionar la situación. La Federación de Rusia destaca el hecho de que la cuestión sólo se ha resuelto parcialmente. Como ha señalado la delegación de los Estados Unidos, la escala de cuotas vigente para las operaciones de mantenimiento de la paz no se corresponde en absoluto con la situación real. El sistema de distribución por grupos de países aprobado hace más de 20 años ha quedado desfasado. El número de países a los que se exime de la aplicación del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas aumenta cada

año y obliga a la adopción de decisiones caso por caso. La metodología existente de prorrateo de las contribuciones a las Naciones Unidas es injusta y no refleja la verdadera capacidad de pago de los países. Por todos estos motivos es preciso que el Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta encargado de la situación financiera de las Naciones Unidas ponga orden en el régimen de prorrateo de los gastos de la Organización y establezca una base sólida para su funcionamiento.

31. La Sra. ALMAO (Nueva Zelandia) elogia la decisión de Grecia de acogerse a una escala de cuotas más alta en sus contribuciones a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, ya que esa decisión ayudará a fortalecer la situación financiera de la Organización y posibilitará que se rectifique la situación en que se encontraba Ucrania, país al cual se aplicaba hasta ahora una escala de cuotas demasiado alta. En cualquier caso, se trata de una medida excepcional, que desde 1989 sólo se ha adoptado tres veces. Sin embargo, los problemas que se examinan en el proyecto de resolución A/C.5/50/L.41 no son exclusivos de Ucrania. Otros Estados Miembros se ven afectados por la carga financiera que para ellos significan las cuotas que les impone el sistema vigente para costear las operaciones de mantenimiento de la paz. Nueva Zelandia reitera su posición, expuesta seis meses atrás, de que la Asamblea General debe examinar con la máxima urgencia los puntos de vista de todos los Estados que resultan afectados por las anomalías del sistema en vigor, que les imponen cuotas que no reflejan con equidad su capacidad de pago. Nueva Zelandia está dispuesta a aportar sus esfuerzos para solucionar esa situación y con ese objeto presentó un conjunto de propuestas en el Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas. También otras delegaciones han presentado importantes propuestas al respecto que se deberían examinar a fin de resolver sin dilaciones este problema.

32. El Sr. GHOKALE (India) acoge con beneplácito la decisión de reclasificar a Ucrania en el grupo C de Estados Miembros, pero deplora las dificultades halladas para adoptar esa decisión tras una considerable demora. La India reitera su respaldo a la aplicación del sistema de cuotas para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz y señala que esa es también la posición del Grupo de los 77 y de China. Sin embargo, considera que el proyecto de resolución A/C.5/50/L.41 no tiene repercusión alguna en la labor del Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas, que se ocupa de diversas cuestiones de otra índole.

33. El Sr. ATIYANTO (Indonesia) apoya la declaración del representante de la India.

34. La Srta. PEÑA (México) señala que su delegación respalda también la declaración del representante de la India. Recuerda que aún no se ha dado respuesta a la solicitud formulada por los Países Bajos, al iniciarse el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, de clasificar a la República Checa y a Eslovaquia en alguno de los grupos de la escala especial de cuotas para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, a fin de que esos países aporten la contribución que les corresponda. México insta a la Comisión a examinar cuanto antes esa cuestión.

35. El PRESIDENTE responde que celebrará las consultas correspondientes y dice que la Comisión volverá a ocuparse de la cuestión en fecha ulterior. Anuncia que, al aprobarse el proyecto de resolución A/C.5/50/L.41, entiende que quedan retirados por sus respectivos patrocinadores el proyecto de decisión A/C.5/50/L.9 y el proyecto de resolución A/C.5/50/L.32.

36. Así queda acordado.

TEMA 128 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE PROTECCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, LA OPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN CROACIA, LA FUERZA DE DESPLIEGUE PREVENTIVO DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL CUARTEL GENERAL DE LAS FUERZAS DE PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 167 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN BOSNIA Y HERZEGOVINA (continuación)

TEMA 168 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE TRANSICIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN ESLAVONIA ORIENTAL, BARANJA Y SRIJEM OCCIDENTAL (continuación)

TEMA 169 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE DESPLIEGUE PREVENTIVO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

Proyecto de decisión A/C.5/50/L.37

37. El Sr. ABELIAN (Armenia), Vicepresidente de la Comisión, presenta el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.5/50/L.37. En dicho proyecto, la Asamblea General decide, a título de excepción, autorizar al Secretario General a contraer compromisos de gastos por la suma de 100 millones de dólares en cifras brutas para la preliquidación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia (ONURC) y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas, así como el mantenimiento de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES), la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH) y la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de mayo de 1996. Asimismo, en dicho proyecto la Asamblea General decide, como medida especial, asignar cuotas a los Estados Miembros por la suma de 50 millones de dólares en cifras brutas para la cuenta especial establecida en virtud de la resolución 46/233 de la Asamblea. El orador señala que dicho proyecto es el resultado de las consultas oficiosas celebradas en relación con los temas 128, 167, 168 y 169 del programa y recomienda que la Comisión lo apruebe por consenso. Además, anuncia que en la primera semana de mayo, en la segunda parte de la continuación de su período de sesiones, la Comisión llevará a cabo un examen detallado de las estimaciones de gastos de dichas operaciones para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996, como se indica en el párrafo d) del proyecto de decisión, sobre la base de una documentación completa, incluido el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y los demás informes conexos.

38. Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.5/50/L.37 sin someterlo a votación.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997 (continuación)

a) INFORME SOBRE GASTOS IMPREVISTOS Y EXTRAORDINARIOS

39. El Sr. AMARI (Túnez), Vicepresidente de la Comisión, informa de que los miembros de la Comisión han decidido en consultas oficiosas aplazar el examen de esta cuestión hasta la segunda parte de la continuación del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

40. Así queda acordado.

b) CONDICIONES DE SERVICIO Y REMUNERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS A LA ASAMBLEA GENERAL Y QUE NO FORMAN PARTE DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA: MIEMBROS DE TIEMPO COMPLETO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO

Proyecto de resolución A/C.5/50/L.43

41. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros de la Comisión un proyecto de resolución presentado por el Presidente en relación con el subtema 116 b) del programa y que figura en el documento A/C.5/50/L.43. Pide a las delegaciones interesadas que presenten a la Comisión el resultado de las consultas oficiosas celebradas en relación con dicho proyecto de resolución.

42. El Sr. MARRERO (Estados Unidos de América) dice que su delegación no está preparada para adoptar una decisión sobre el tema durante la sesión en curso, debido a que, como el proyecto se distribuyó el mismo día de la sesión, es decir, sin suficiente antelación, no ha habido tiempo para examinarlo debidamente. Propone que el examen de esta cuestión se aplace hasta la segunda parte de la continuación del período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en la primera semana de mayo de 1996, a fin de que se pueda tomar una decisión por consenso, como es costumbre de la Comisión.

43. La Sra. RODRÍGUEZ ABASCAL (Cuba) pregunta por qué es necesario adoptar la decisión de que se apliquen plenamente los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva de la sección III de la resolución 46/192 de la Asamblea General, como se dice en el proyecto de resolución que la Comisión tiene a la vista, si no existe ninguna resolución que contradiga lo expresado en la mencionada resolución de la Asamblea. Señala que, según las explicaciones dadas por la Secretaría en ocasiones anteriores en que la Comisión examinó este tema, su delegación había entendido que no era necesario adoptar nuevas decisiones al respecto, sino aplicar las disposiciones que todos los Estados Miembros habían aprobado y que figuran en la resolución 46/192.

44. El Sr. OWADE (Kenya) dice que su delegación deploraría que no se adoptara una decisión sobre este tema durante la sesión en curso, después de que la Secretaría responda a la cuestión planteada por la delegación de Cuba.

45. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que, en lo que respecta a la cuestión que se examina, la Secretaría se guía por las decisiones de la Asamblea General, en particular las contenidas en los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva de la

sección III de la resolución 46/192, en que se prevé que la remuneración pensionable de los miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional y el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto se ajuste, en los intervalos entre exámenes amplios, de conformidad con el procedimiento aplicable para el ajuste de la escala de remuneración pensionable de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores.

46. La Sra. RODRÍGUEZ ABASCAL (Cuba) dice que, de acuerdo con la declaración del Contralor, deduce que no es necesario aprobar un nuevo proyecto de resolución ya que la Secretaría se rige por lo dispuesto en la resolución 46/192 de la Asamblea.

47. El Sr. MARRERO (Estados Unidos de América) señala que había entendido que el proyecto de resolución A/C.5/50/L.43 se había presentado a solicitud del Presidente de la Comisión. Si la Secretaría ya se está guiando por lo dispuesto en la resolución 46/192, se pregunta cuál es el propósito de proponer un nuevo proyecto de resolución sobre la cuestión. Si fuera necesario aprobar una nueva resolución, ello indicaría que las disposiciones de la resolución 46/192 no se habían aplicado hasta el presente; y de ser así, quisiera que la Secretaría explicara por qué no se había hecho.

48. El PRESIDENTE entiende que la propuesta de presentar el proyecto de resolución A/C.5/50/L.43 partió de las delegaciones.

49. El Sr. MOKTEFI (Argelia) dice que, sobre la base de las explicaciones presentadas por la Secretaría, su delegación estima que las disposiciones de la resolución 46/192 de la Asamblea son aplicables a los funcionarios mencionados y pide que se respeten esas disposiciones.

50. El Sr. ODAGA-JALOMAYO (Uganda) dice que su delegación insta a la Secretaría a responder a la pregunta del representante de los Estados Unidos.

51. La Sra. EMERSON (Portugal) dice que la Comisión debatió ampliamente este asunto cuando se presentó el tema por primera vez. No ve la utilidad de continuar ese debate en la sesión en curso, ya que todos los miembros de la Comisión parecen estar de acuerdo en que no es necesario aprobar el proyecto de resolución que se está examinando. Propone que se dé por terminado el examen del tema.

52. El Sr. MARRERO (Estados Unidos de América) dice que, al responder a la pregunta formulada previamente por la delegación de los Estados Unidos, el Contralor podría aclarar si hay fondos disponibles en el presupuesto aprobado para hacer frente a las consecuencias financieras que tendrían las medidas propuestas en el proyecto de resolución A/C.5/50/L.43.

53. El Sr. ODAGA-JALOMAYO (Uganda) reitera lo dicho por la representante de Portugal. Las consultas oficiosas han sido más que suficientes y la explicación de la Secretaría sumamente clara. Por ello, presenta una moción de procedimiento para que la Comisión no tome ninguna decisión sobre el proyecto de resolución A/C.5/50/L.43 y se cierre el debate.

54. La Sra. RODRÍGUEZ ABASCAL (Cuba) y el Sr. TOURÉ (Malí) apoyan la moción presentada por el delegado de Uganda.

55. El Sr. MARRERO (Estados Unidos) dice que todavía no ha recibido respuesta a sus preguntas y no puede tomar ninguna decisión sin disponer de esas aclaraciones, por lo que no apoya la moción de Uganda.

56. El Sr. TAKASU (Contralor) puntualiza que el proyecto de resolución A/C.5/50/L.43 no ha sido preparado por la Secretaría sino por la Mesa de la Quinta Comisión. La información solicitada por el representante de los Estados Unidos consta en el informe del Secretario General sobre el tema (A/C.5/50/12), donde se indica cómo se haría frente a las consecuencias financieras que entrañaría la aprobación del proyecto de resolución. En caso de que no se tome ninguna medida con respecto a dicho proyecto, seguiría aplicándose lo dispuesto en la resolución 46/192 de la Asamblea General, que es sumamente clara.

57. La Srta. PEÑA (México) señala que, dado que no hay consenso sobre la moción, convendría proceder a votar para poder cerrar la cuestión.

58. El Sr. ELZIMAITY (Egipto) reitera lo dicho por la representante de México porque, con arreglo al procedimiento establecido, no se puede pasar a otro asunto mientras no se tome una decisión sobre la moción.

59. El Sr. MARRERO (Estados Unidos) dice que, ya que de procedimiento se trata, en la presentación del proyecto de resolución no se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de la Asamblea General, puesto que no se ha recibido hasta pocas horas antes de la sesión. Por lo demás, el orador, amparándose en el artículo 77 del reglamento, presenta una moción para que se suspenda la sesión.

60. El PRESIDENTE dice que la moción presentada por la delegación de Uganda tiene precedencia sobre la presentada por los Estados Unidos.

61. El Sr. MARRERO (Estados Unidos) dice que la moción presentada por el representante de Uganda da por supuesto que el proyecto de resolución se ha presentado oficialmente en debida forma, pero, según el artículo 24 del reglamento, no es así.

62. El PRESIDENTE dice que se va a someter a votación la moción presentada por el representante de Uganda.

63. Queda aprobada la moción por 46 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

64. El Sr. MARRERO (Estados Unidos) pide que el Presidente dictamine sobre si era necesario quórum para proceder a la votación.

65. El Sr. ACAKPO-SATCHIVI (Secretario de la Comisión) indica que para votar sobre una cuestión de procedimiento no se necesita quórum.

66. El Sr. MARRERO (Estados Unidos) quiere dejar constancia de que los Estados Unidos se reservan su posición sobre la cuestión, dado que los párrafos 17 y 18 del documento A/C.5/50/12 parecen indicar que no hay fuentes de financiación claras para hacer frente a las consecuencias financieras.

Se levanta la sesión a las 20.40 horas.